

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 25 38

ZAPALLAR, 18 ABR 2018 .-

## VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113/2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

## **CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte para alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna, año 2018.
- **2°** Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía Nº 735/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- **3°** Que, con fecha 14 de febrero de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-12-LQ18.
- 4° Que, con fecha 6 de marzo de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1) CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut N°

  2) JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA, Rut N°

  3) FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Rut N°
  - 4) FANNY ESTELITA SEGURA MALDONADO, Rut N°





5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 27 de marzo de 2018, realizó examen de admisibilidad, declarando inadmisibles las ofertas de: José ABEL HESMER BECERR LEIVA,, RUT N° de acuerdo al artículo 15° número 9 de las Bases, debido a que el no presentó la cartola "Número de Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares" ni Certificado de inhabilidad para trabajar con menores al día, ambos documentos exigidos por el artículo 41° de las Bases. Declara inadmisible, de igual forma, la oferta de Fanny Estelita Segura Maldonado, Rut N° de acuerdo al artículo 15° número 9 de las Bases, debido a que el no presentó la cartola "Número de Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares" exigido por el artículo 41° de las Bases.

**6°** Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó lo siguiente:

- Adjudicar la Línea 1, a don FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Rut N° por un monto diario de \$135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos), exento de impuestos, hasta por un monto de \$27.060.000.- (veintisiete millones sesenta mil pesos).
- b) Adjudicar la Línea 2 a don Fabián Rodrigo Rojas Barraza, Rut N° por un monto diario de \$128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto de \$25.960.000.- (veinticinco millones novecientos sesenta mil pesos).
- c) Adjudicar la Línea 3 a don Fabián Rodrigo Rojas Barraza, Rut N° por un monto diario de \$138.000.- (ciento treinta y ocho mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto de \$29.700.000.- (veintinueve millones setecientos mil pesos).
- d) Declarar desierta la línea 4 debido a que no se presentaron ofertas admisibles.
- e) Declarar desierta la línea 5 debido a que no se presentaron ofertas admisibles.
- f) Adjudicar la Línea 6 a don FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Rut N' por un monto diario de \$138.000.- (ciento treinta y ocho mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto de \$29.700.000.- (veintinueve millones setecientos mil pesos).
- g) Adjudicar la Línea 7 a doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut N° por un monto diario de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto de \$14.960.000.- (catorce millones novecientos sesenta mil pesos).





- h) Adjudicar la Línea 8 a doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut N° por un monto diario de \$150.000.- (ciento veinte mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto de \$19.360.000.- (diecinueve millones trescientos sesenta mil pesos).
- 8° Que los proveedores Fabián Rodrigo Rojas Barraza, Rut N° y Carolina del Pilar Espinoza Campos, Rut N° , son hábiles para contratar con el Estado, según consta en consultas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 29 de marzo de 2018.
- 9° La propuesta de adjudicaciones fueron sometidas a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°10/2018 de fecha 4 de abril de 2018 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°116/2018, de fecha 4 de abril de 2018 emitido por el Secretario Municipal.
- 10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

## **DECRETO:**

- 1° ADJUDÍQUESE por un total de \$146.740.000.- (ciento cuarenta y seis millones setecientos cuarenta mil pesos) de acuerdo a las siguientes líneas:
  - a) Línea 1, Liceo de Zapallar, Recorrido A, a FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Rut N° por un monto diario de \$135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos), exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$27.060.000.- (veintisiete millones sesenta mil pesos), exento de impuestos.
  - b) Línea 2, Liceo de Zapallar, Recorrido B, a don FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Rut N° por un monto diario de \$128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$25.960.000.-(veinticinco millones novecientos sesenta mil pesos), exento de impuestos.





- c) Línea 3, Liceo de Zapallar, Recorrido C, a don Fabián Rodrigo Rojas Barraza, Rut N° por un monto diario de \$138.000.- (ciento treinta y ocho mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$29.700.000.- (veintinueve millones setecientos mil pesos), exento de impuestos.
- d) Línea 6, Escuela Balneario de Cachagua, Recorrido E, a don FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Rut N°, por un monto diario de \$138.000.- (ciento treinta y ocho mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$29.700.000.- (veintinueve millones setecientos mil pesos), exento de impuestos.
- e) Línea 7, Escuela Aurelio Durán, Recorrido F, a doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut N° por un monto diario de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$14.960.000.- (catorce millones novecientos sesenta mil pesos), exento de impuestos.
- f) Línea 8, Escuela Mercedes Maturana, Recorrido G, a doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut N° por un monto diario de \$150.000.- (ciento veinte mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$19.360.000.- (diecinueve millones trescientos sesenta mil pesos), exento de impuestos.
- 2° DECLÁRESE DESIERTA la Línea 4, Recorrido D.1, de la licitación ID N° 5325-12-LQ18, de acuerdo al artículo 24° N° 3 de las Bases, debido a que la oferta que se presentó fue declarada inadmisible.
- **3° DECLÁRESE DESIERTA** la **Línea 5**, Recorrido D.2, de la licitación ID N° 5325-12-LQ18, de acuerdo al artículo 24° N° 2 de las Bases, debido a que no se presentaron ofertas.
- 2° CELÉBRENSE los respectivos contratos con los proveedores adjudicados en los términos establecidos en las Bases de la Licitación y las ofertas presentadas por los proponentes. Sin perjuicio de lo anterior debe entenderse como parte integrante de las presentes contrataciones, las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 735/2018 y las ofertas presentadas por los adjudicados en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de





licitación ID 5325-12-LQ18.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

S. ARTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

GUS∓AVO ÁLESSANDRI BASCUÑÁN

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

2.- Oficina de Transparencia

.- ARCHIVO: Secretaria Municipal